INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORÍA		
RESPONSABLE DEL PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA DE EPIDEMIOLOGÍA Y VIGILANCIA FITOSANITARIA		
PROCESO A AUDITAR EN:	Oficinas Nacionales __X___ Seccional _____Oficina Local _____ Otros _____	
TIPO DE INFORME:	Preliminar ___ Definitivo _X____	Fecha: Del 18 de junio al 15 de julio de 2019

OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, procedimientos e implementación de controles, en desarrollo del proceso de Vigilancia Epidemiológica que adelanta la Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria, para efectos de informar a la Gerencia General, los resultados de esta actividad.

ALCANCE

Verificación del procedimiento "Sistema Nacional de Vigilancia Fitosanitaria" y los siguientes instructivos para cada red de vigilancia: Vigilancia de Plagas Cuarentenarias de los Cítricos, vigilancia del Ácaro hindú de los cítricos *Schizotetranychus hindustanicus* (Hirst) (*Prostigmata: Tetranychidae*) en Colombia, Vigilancia de *Parabemisia myricae* (Kuwana) (*Hemiptera; Aleyrodidae*), Vigilancia del Caracol Gigante Africano (*Achatina fulica*) en Sistemas Agroforestales, Vigilancia de la Marchitez Bacteriana *Ralstonia solanacearum* Raza 3 Biovar 2 - R3Bv2, vigilancia de Pseudomonas syringae pv. syringae van Hall, Vigilancia de Rhodococcus fascians en fresa en Colombia, Vigilancia del Virus de la Marchitez Roja de la Piña *Pinneaple mealybug wilt associated virus* (PMWaV) y Vigilancia de *Banana bunchy Top virus* - BBTV y su Vector *Pentalonia nigronervosa* en el cultivo de musáceas, gestionados por la Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria, correspondiente a la vigencia 2018.

Igualmente, este alcance podría verse extendido a otras vigencias o procedimientos, si la Oficina de Control Interno lo considera necesario para sus verificaciones, así como podrá verse limitado cuando no se suministre la información solicitada, o se haga de manera parcial.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la auditoría interna practicada al procedimiento "Sistema Nacional de Vigilancia Fitosanitaria" relacionada en el presente informe, no se presentaron limitaciones que pudieran comprometer el alcance establecido, el acceso a los registros, personal, la programación realizada y/o la ejecución de los procedimientos aplicados, para la realización de la auditoria.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Se tuvieron en cuenta las normas internacionales de auditoría, para lo cual se realizó muestreo, con el fin de obtener evidencias suficientes, mediante la utilización de diferentes métodos de selección y la aplicación de técnicas, tales como: comparación, indagación, comprobación, verificación e inspección física, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

A continuación, se describe el procedimiento auditado, con el propósito de verificar el cumplimiento al procedimiento, acompañados de las observaciones y recomendaciones generadas producto del análisis realizado:

1. PROCESO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

1.1. Procedimiento Sistema Nacional de Vigilancia

Este procedimiento está conformado por dos vigilancias, la primera corresponde a la Vigilancia General, la cual es la determinación de la condición de una plaga a través de la consulta y análisis de diferentes fuentes de información, como bases de datos, congresos y literatura entre otros; la segunda corresponde a la Vigilancia Especifica, que contempla las actividades mediante las cuales se obtiene información sobre plagas de interés en sitios específicos de un área, en los diferentes departamentos del territorio nacional, durante un periodo de tiempo definido.

1.1.1. Vigilancia General

Durante la vigencia 2018, la Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria público en el Sistema de Información de Plagas en Colombia (SIPCO), un total de 893 registros y con el propósito de verificar el cumplimiento del procedimiento, se realizó un muestreo utilizando el método de selección sistemática, para lo cual se tomó un intervalo cada dos meses, eligiéndose el primer mes de cada intervalo, dando como resultado los meses de enero, marzo mayo, julio, septiembre y noviembre, de cada uno de estos se tomó la totalidad de los registros realizados, para un total de 230 registros, los cuales equivalen al 26% del universo.

A continuación se relaciona la muestra seleccionada

MES SELECCIONADOS	REGISTROS VALIDADOS
Enero	**0**
Marzo	**0**
Mayo	4
Julio	30
Septiembre	60
Noviembre	136
TOTAL	**230**

Una vez verificada la muestra, se evidencia que se da cumplimiento a las actividades establecidas para la vigilancia general, por parte de la Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria, motivo por el cual no se generan observaciones a esta etapa del procedimiento.

El campo es de todos
Minagricultura

1.1.2. Vigilancia especifica:

La Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria en la vigencia 2018, estableció un total de diez (10) redes de vigilancia en el territorio nacional, las cuales se especifican a continuación: Red de Ácaros, Red de Trips, Red de Moscas Blanca, Red de Cochinillas y Escamas, Red de Moluscos, Red de Lepidopteros, Red de Bacterias, Red de Hongos, Red de Virus y Red de Nematodos, con el propósito de verificar el cumplimiento del procedimiento, se aplicó muestreo, empleando el método de selección sistemática, determinándose un intervalo de muestreo de dos (2), eligiéndose de la base de datos, el primero (1°) de cada intervalo, lo que equivale a cinco (5) redes, las cuales corresponden a: Red de Ácaros, Red de Moscas Blanca, Red de Moluscos, Red de Bacterias y Red de Virus, estas equivalen al 50% del universo; es de aclarar que cada red posee un instructivo y con base en este las gerencias seccionales desarrollan las actividades de vigilancia especifica.

A continuación se relaciona la muestra seleccionada:

RED DE VIGILANCIA	ESPECIES PLAGA PRIORIZADA EN CADA RED
Red de Ácaros	*Raoiella indica*
	Brevipalpus phoenicis
	Schizotetranychus hindustanicus
Red de Mosca Blanca	*Parabemisia myricae*
Red de Moluscos	*Lissachatina fulica*
Red de Bacterias	*Ralstonia solanacearum R3B2.*
	Pseudomonas syringae pv. syringae
	Rhodococcus fascians
Red de Virus	*Pineapple mealybug wilt associated virus (PMWAv)*
	Banana Bunchy Top

Una vez verificada la información, se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones:

Observación 1: Se evidenció diferencias entre el consolidado de la forma 3-1030 "Consolidado de Evaluación de Plagas", de la hoja de laboratorios y los reportes de resultados análisis y diagnóstico fitosanitario, los cuales son el soporte de los registros que se realizan en esta forma.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria

La observación se sustenta en las siguientes situaciones:

- No todos los reportes de laboratorio se encuentran registrados en la "*hoja de laboratorios*" de la forma 3-1030.
- Existen registros en la hoja de laboratorios de la forma 3-1030, para los cuales no se evidencia los reportes de resultados que los originaron.
- Para las seccionales de Guajira, Guaviare, Huila y Putumayo, no se reportan los resultados de análisis y diagnóstico fitosanitario en la forma 3-1030.

A continuación, se relacionan las seccionales en las cuales se presentaron inconsistencias entre lo consolidado en la forma 3-1030 y de los reportes de resultados de análisis y diagnóstico fitosanitario, así:

SECCIONAL	HOJA FORMA 3-1030 CÓDIGO LABORATORIO	REPORTE RESULTADOS ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO FITOSANITARIO
ANTIOQUIA	20183111372	NO PRESENTA
	20183111372	NO PRESENTA
	LDFAN-2018-3783	NO PRESENTA

El campo es de todos Minagricultura

SECCIONAL	HOJA FORMA 3-1030 CÓDIGO LABORATORIO	REPORTE RESULTADOS ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO FITOSANITARIO
	NO PRESENTA	LNDF 2018-4252 a LNDF 2018-4254
	NO PRESENTA	LNDF 2018-4255 a LNDF 2018-4261
	NO PRESENTA	LNDF 2018-4262 a LNDF 2018-4264
	NO PRESENTA	LNDF 2018-4247 a LNDF 2018-4251
	NO PRESENTA	LNDF 2018-9625 a LNDF 2018-9635
	NO PRESENTA	LDFSA- 2018-0153
	NO PRESENTA	LDFSA- 2018-0172
BOYACÁ	LCV 180195- LCV 180197	NO PRESENTA
	LCV 180206 - LCV -180210	NO PRESENTA
	NO PRESENTA	LDFNS-181088
CAQUETÁ	NO PRESENTA	LNDF-2018-5027 - LNDF-2018-5030
CASANARE	NO PRESENTA	LNDF-2018-6688
	LNDF2018-2340	NO PRESENTA
CAUCA	NO PRESENTA	LNDFAN-2018-6988
	NO PRESENTA	LNDFAN-2018-6990- LADFAN-2018-6991
	NO PRESENTA	LDFAN-2018-7082 - LDFAN-2018-7083
CÓRDOBA	NO PRESENTA	LDFCO-2018-2400
CUNDINAMARCA	NO PRESENTA	LNDF-2018-4521
	NO PRESENTA	LNDF-2018-8596 A LNDV-2018-8616
	LNDF-2018-8116	NO PRESENTA
	LNDF-2018-8117	NO PRESENTA
	LNDF-2018-8121	NO PRESENTA
	LNDF-2018-8504	NO PRESENTA
	LNDF-2018-8505	NO PRESENTA
MAGDALENA	NO PRESENTA	LDFAN-2018-6651 - LDFAN-2018-6653
META	NO PRESENTA	LDFME-2018-0506
	NO PRESENTA	LNDF-2018-1715 A LNDF -2018-1717
NORTE DE SANTANDER	NO PRESENTA	LDFNS-180341
	NO PRESENTA	LDFNS-180343
	NO PRESENTA	LDFNS-180497
	NO PRESENTA	LDFNS-180459 A LDFNS-180462
	180571	NO PRESENTA
	180572	NO PRESENTA
	180573	NO PRESENTA
	180857	NO PRESENTA
	180858	NO PRESENTA
	180859	NO PRESENTA
	2018-6120	NO PRESENTA
	2018-6119	NO PRESENTA
	170903	NO PRESENTA
	181016	NO PRESENTA
NARIÑO	LDNF-2018-0061	NO PRESENTA
	LDNF-2018-0142	NO PRESENTA
	LDFAN-2018-4279	NO PRESENTA
RISARALDA	LDFAN-2018-6646 A LDFAN-2018-6650	NO PRESENTA
	LDFAN-2018-6429,6430,6431 Y 6433	NO PRESENTA
	LDFAN-2018-6654 A 6657	NO PRESENTA
	LDFAN-2018-7079 A 7081	NO PRESENTA
TOLIMA	LDFCA-2018-0667	NO PRESENTA
	LDFCA-2018-0668	NO PRESENTA
	LDFCA-2018-0666	NO PRESENTA
	LDFCA-2018-0669	NO PRESENTA
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-0224
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-0225
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-0226
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-0227

SECCIONAL	HOJA FORMA 3-1030 CÓDIGO LABORATORIO	REPORTE RESULTADOS ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO FITOSANITARIO
VALLE DEL CAUCA	NO PRESENTA	LDFVA-2018-0228
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-0229
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-0230
	NO PRESENTA	LDFCA-2018-0171
	NO PRESENTA	LDFCA-2018-0327
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-2230
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-9562
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-9563
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-6920
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-6921
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-6922
	NO PRESENTA	LDFVA-2018-6924
	LDFCA-2018-0035	NO PRESENTA
	LDFVA-2018-024	NO PRESENTA
	LDFVA-2018-025	NO PRESENTA
	LDFVA-2018-026	NO PRESENTA
	LDFVA-2018-027	NO PRESENTA
	LDFVA-2018-028	NO PRESENTA
	LDFVA-2018-029	NO PRESENTA
	LDFVA-2018-030	NO PRESENTA
	LDFVA-2018-0852	NO PRESENTA
	LDFCA-2018-0158	NO PRESENTA
	LDFCA-2018-0159	NO PRESENTA
	LDFVA-2018-1995	NO PRESENTA
	LDFCA-2018-3027	NO PRESENTA
	LNDF-2018-6113	NO PRESENTA
	LDFVA-2018-6925	NO PRESENTA

Recomendación:

1. Establecer un punto de control, que permita verificar la información que se registra en la forma 3-1030 en la hoja correspondiente a laboratorios, la cual debe coincidir con el número de reportes de resultados de análisis y diagnóstico fitosanitario.

Observación 2: Para la red de ácaros se incumplió el instructivo "Vigilancia de Plagas Cuarentenarias de los Cítricos" VE-SPV-I-001, en el numeral 1.2, en razón a que no se realizaron las inspecciones de esta plaga en algunos predios con cultivos de cítricos, con respecto a lo reportado en la forma 3-1030, por las Gerencias Seccionales.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria

Recomendaciones:

1. Verificar que la información registrada en la forma 3-1030, correspondiente a la vigilancia especifica realizada en los predios seleccionados que presentan cultivos de citricos, se relacione la presencia o ausencia del ácaro del género *Brevipalpus phoenicis* como lo señala el instructivo.

2. Constatar que los datos consignados en el formato, producto de la vigilancia a la red de ácaros en los cultivos de cítricos, reportados por las seccionales sean completos y veraces, con el fin de evitar inconsistencias en la información consignada en el consolidado nacional y de esta manera evitar lo evidenciado en los datos emitidos por las siguientes seccionales: Bolívar, Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Magdalena, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Sucre, Tolima y Vichada.

Observación 3: Para la red de ácaros se incumplió el instructivo "Vigilancia del Ácaro hindú de los cítricos Schizotetranychus hindustanicus (Hirst) (Prostigmata: Tetranychidae) en Colombia" VE-FITO-I-013, en el numeral 2, debido a que no se realizaron las inspecciones en algunos predios con cultivos de cítricos, con respecto a lo reportado en la forma 3-1030 por las Gerencias Seccionales.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria.

Recomendaciones:

1. Verificar que la información registrada en la forma 3-1030, correspondiente a la vigilancia especifica realizada en los predios seleccionados que presentan cultivos de cítricos, se relacione la presencia o ausencia del acaro del género *Schizotetranychus Hindustanicus* como lo señala el instructivo.

2. Constatar que los datos consignados en el formato, producto de la vigilancia a la red de ácaros en los cultivos de cítricos, reportados por las seccionales sean completos y veraces, con el fin de evitar inconsistencias en la información consignada en el consolidado nacional y de esta manera evitar lo evidenciado en los datos emitidos por las siguientes seccionales: Antioquia, Caldas, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Sucre, Santander y Valle del Cauca.

Observación 4: En la red de de Mosca Blanca se incumplió el instructivo "Vigilancia de Parabemisia myricae (Kuwana) (Hemiptera; Aleyrodidae)" VE-SPV-I-003, en el numeral 2.1, por cuanto no se realizó la vigilancia especifica en algunos predios con cultivos de aguacate y cítricos con referencia a lo reportado en la forma 3-1030 por las Gerencias Seccionales.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria.

Recomendaciones:

1. Verificar que la información registrada en la forma 3-1030, correspondiente a la vigilancia especifica realizada en los predios seleccionados que presentan cultivos de aguacate y cítricos, se relacione la presencia o ausencia de Mosca Blanca de la especie *Parabemisia myricae* como lo señala el instructivo.

2. Constatar que los datos consignados en el formato, producto de la vigilancia a la red de mosca blanca en los cultivos de aguacate y cítricos, reportados por las seccionales sean completos y veraces, con el fin de evitar inconsistencias en la información consignada en el consolidado nacional y de esta manera evitar lo evidenciado en los datos emitidos por las siguientes seccionales: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Caldas, Casanare, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca y Vichada.

Observación 5: Incumplimiento del instructivo "Vigilancia del Caracol Gigante Africano (Achatina fulica) en Sistemas Agroforestales" VE-FITO-I-012, en el numeral 2.1, teniendo en cuenta que no se realizó la vigilancia especifica en la red de moluscos, para algunos predios con cultivos agrícolas con relación a lo reportado en la forma 3-1030, por las Gerencias Seccionales.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria.

Recomendación:

1. Verificar que la información registrada en la forma 3-1030, correspondiente a la vigilancia especifica realizada en los predios seleccionados que presentan cultivos agrícolas, se relacione la presencia o ausencia de moluscos de la especie *Lissachatina fulica* como lo señala el instructivo.

2. Constatar que los datos consignados en el formato, producto de la vigilancia a la red de moluscos en los diferentes cultivos, reportados por las seccionales sean completos y veraces, con el fin de evitar inconsistencias en la información consignada en el consolidado nacional y de esta manera evitar lo evidenciado en los datos emitidos por las siguientes

El campo es de todos Minagricultura

seccionales: Antioquia, Arauca, Atlantico, La Guajira, Bolívar, Casanare, Cesar, Córdoba, Guaviare, Huila, Norte de Santander, Nariño, Magdalena, Meta, Santander, Valle del Cauca y Vichada.

Observación 6: Para la red de bacterias se incumplió el instructivo "Vigilancia de la Marchitez Bacteriana Ralstonia solanacearum Raza 3 Biovar 2 - R3Bv2" VE-FITO-I-011, en el numeral 2.1.1, teniendo en cuenta que no se realizó la vigilancia especifica en algunos predios con cultivos de papa y tomate, respecto a lo reportado en la forma 3-1030, por las Gerencias Seccionales.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria.

Recomendaciones:

1. Verificar que la información registrada en la forma 3-1030, correspondiente a la vigilancia especifica realizada en los predios seleccionados que presentan cultivos de papa y tomate, se relacione la presencia o ausencia de la Bacteria perteneciente a la especie *Ralstonia solanacearum R3B2*, como lo señala el instructivo.

2. Constatar que los datos consignados en el formato, producto de la vigilancia a la red de bacterias en los cultivos de papa y tomate, reportados por las seccionales sean completos y veraces, con el fin de evitar inconsistencias en la información consignada en el consolidado nacional y de esta manera evitar lo evidenciado en los datos emitidos por las siguientes seccionales: Norte de Santander y Valle del Cauca.

Observación 7: En la red de bacterias se incumplió el instructivo "Pseudomonas syringae pv. syringae van Hall VE-SPV-I-005, en el numeral 2.1, en razón a que no se realizó la vigilancia especifica en algunos predios con cultivos de durazno, respecto a lo reportado en la forma 3-1030, por las Gerencias Seccionales.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria.

Recomendaciones:

1. Verificar que la información registrada en la forma 3-1030, correspondiente a la vigilancia especifica realizada en los predios seleccionados que presentan cultivos de durazno, se relacione la presencia o ausencia de la Bacteria perteneciente a la especie *Pseudomonas syringae pv. syringae van Hall*, como lo señala el instructivo.

2. Constatar que los datos consignados en el formato, producto de la vigilancia a la red de bacterias en los cultivos de durazno, reportados por las seccionales sean completos y veraces, con el fin de evitar inconsistencias en la información consignada en el consolidado nacional y de esta manera evitar lo evidenciado en los datos emitidos por la seccional: Boyacá.

Observación 8: Incumplimiento del instructivo "Pinneaple mealybug wilt associated virus (PMWaV) y su vector asociado cochinillas harinosas dysmicoccus spp", en el numeral 2.1.2, debido a que no se realizó la vigilancia específica para la red de virus, en algunos predios con cultivos de piña, respecto a lo reportado en la forma 3-1030, por las Gerencias Seccionales.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria.

Recomendaciones:

1. Verificar que la información registrada en la forma 3-1030, correspondiente a la vigilancia especifica realizada en los predios seleccionados que presentan cultivos de piña, se relacione la presencia o ausencia del *virus Pinneaple mealybug wilt associated*, como lo señala el instructivo.

2. Constatar que los datos consignados en el formato, producto de la vigilancia a la red de virus en los cultivos de piña, reportados por las seccionales sean completos y veraces, con

el fin de evitar inconsistencias en la información consignada en el consolidado nacional y de esta manera evitar lo evidenciado en los datos emitidos por la siguiente seccional: Valle del Cauca.

Observación 9: Para la red de virus se incumplió el instructivo "Banana bunchy Top virus - BBTV y su Vector Pentalonia nigronervosa en el cultivo de musáceas" VE-SPV-I-007, en el numeral 3.1.1 teniendo en cuenta que no se realizó la vigilancia especifica en algunos predios con cultivos de plátano y banano, respecto a lo reportado en la forma 3-1030, por las Gerencias Seccionales.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria.

Recomendaciones:

1. Verificar que la información registrada en la forma 3-1030, correspondiente a la vigilancia especifica realizada en los predios seleccionados que presentan cultivos de Plátano y Banano, se relacione la presencia o ausencia del *virus Banana bunchy top*, como lo señala el instructivo.

2. Constatar que los datos consignados en el formato, producto de la vigilancia a la red de virus en los cultivos de plátano y banano, reportados por las seccionales sean completos y veraces, con el fin de evitar inconsistencias en la información consignada en el consolidado nacional y de esta manera evitar lo evidenciado en los datos emitidos por las siguientes seccionales: Antioquia, Arauca, Caldas, Casanare, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Sucre, Valle del Cauca y Vichada.

Observación 10: Se evidencio inconsistencias en algunos reportes de resultados de análisis y diagnóstico fitosanitario, debido a que las fechas de recepción de las muestras son posteriores a las fechas de los resultados.
Área responsable: Laboratorio Diagnostico Fitosanitario Seccional Atlantico

Lo anterior obedece a que los reportes 180 con código de muestra LDAFAT-2018-1521 y 181 con código LDAFAT-2018-1529 de la seccional Atlantico, indican que las muestras fueron recibidas el día 30 de agosto de 2018 pero los resultados de análisis se expidieron con fecha 12 de agosto de 2018.

Recomendación:

1. Establecer un punto de control que permita verificar que los resultados de análisis y diagnóstico fitosanitario sean expedidos con la cronología correspondiente, con el fin de evitar las inconsistencias presentadas en los reportes.

Observación 11: No se evidencio en la forma 3-1030 que envía la seccional Cesar, los códigos de reporte de resultados de análisis y diagnóstico fitosanitario, solo se indica el número del radicado con el cual se envía los informes.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria

Recomendación:

1. Verificar que se registren los códigos de resultados de análisis y diagnóstico fitosanitario en la forma 3-1030, con el fin de contar con la información completa de los datos que requiere la misma, para su consolidación y análisis correspondientes.

Observación 12: Se evidencio que en el consolidado nacional presentado en la forma 3-1030, para la información correspondiente a los reportes de resultados de análisis y diagnóstico fitosanitario, hoja de laboratorios, no se relaciona la información de la Seccional Cesar.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria

Recomendación:

1. Constatar que los reportes realizados por las Gerencias Seccionales en relación con los resultados de análisis y diagnóstico Fitosanitario, sean consolidados por parte de la Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria en la forma establecida, con el propósito de contar con información completa para los análisis correspondientes y de esta manera evitar lo presentado en el consolidado nacional vigencia 2018.

Observación 13: Incumplimiento al procedimiento Sistema Nacional de Vigilancia Fitosanitaria VE-FITO-P-018, en el numera 2.2 paso 9, debido a que no se presentó el informe de resultados de las acciones de vigilancia especifica implementadas.
Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria

Recomendación:

1. Constatar que se realice el informe de resultados, el cual debe describir las diferentes acciones realizadas respecto a la vigilancia específica para las redes que se seleccionaron.

Aprobado por:	**Elaborado por:**	**Fecha de Aprobación:**
Juan Fernando Palacio Ortiz Jefe Oficina Control Interno	Juán Pinzón Suarez Cesar Augusto Cifuentes Rico Este informe no contiene esta firma, teniendo en cuenta que el contratista prestó sus servicios en el Instituto hasta el 30 de septiembre de 2019. **Profesionales OCI**	Octubre 20 de 2019
		FORMA 4-935 Versión 1.1

El campo es de todos Minagricultura